

ACTA.

DE LA ASAMBLEA POPULAR.



Los ciudadanos que subscriben, reunidos para deliberar y pronunciarse sobre el proyecto de decreto sancionado por la Cámara de Representantes, que concede un *privilegio exclusivo* de 15 años á D. Juan Halton Biugland para la exclusiva introduccion que se propone hacer del vapor ú otro poder mecánico, en la navegacion de nuestros rios interiores; despues de haber considerado la materia, han declarado y convenido:

1.º Que todo *privilegio exclusivo* ataca en su esencia una de las primeras libertades del hombre: es altamente contrario á la prosperidad moral y material de las naciones, y directamente opuesto al artículo 146 de la CONSTITUCION de la República.

2.º Que la admision de las banderas extranjeras en nuestros rios, aunque punto accesorio del proyecto, y completamente subalterno al del privilegio, es una cuestion muy grave y transcendental: que la solemne ocasion de resolverla no puede ser la que ofrezca la codicia mercantil de un particular; y que el motivo en que se funde no puede ser jamas, como el que se ha dado, uno que envuelva el irritante concepto del mayor respeto que merezca en las aguas interiores de nuestro pais, una bandera extranjera sobre la bandera NACIONAL.

En consecuencia, la Asamblea popular resuelve elevar una peticion á los poderes á

que corresponde, y nombrar para ello una comision de cinco individuos que la representen, los cuales quedan por la presente acta, suficientemente autorizados al efecto.

Los peticionarios recomiendan especialmente á la comision que vá á representarlos en este caso, que si contra lo que esperan, la H. C. de Senadores, sancionase el proyecto de decreto de la de Diputados, lleven sus reclamaciones hasta donde lo permiten las leyes del Pais, porque los peticionarios desean sinceramente evitar el conflicto en que los colocaria la sancion definitiva de un privilegio exclusivo, y la libertad que les declara el art. 146 de la Constitucion; libertad en cuyo goce se considerarán siempre, mientras la Constitucion no sea reformada del modo, y en el tiempo que ella misma determina.

Quedan nombrados para formar la comision D. Francisco Juanicó, D. Francisco S. Antuña, D. Cándido Juanicó, D. Eduardo Acevedo y D. Jaime Estrázulas. Montevideo, 14 de Abril de 1842.

Francisco Solano Antuña, presidente, Cándido Juanicó, Justo Gonzalez, Luis Mazariego, Ignacio Perez, Rafael Gutierrez, Atanasio Tardaguila, Jaime Illa y Viamont, Antonio Fariña, con poder de don Juan M. Perez, Plácido de Lara, Joaquin Errazquin, Anselmo Segura, Joaquin Requena, Felipe Carrillo, Juan Angel Zavalla, Juan Manuel Perez, Cándido Bustamante, Francisco Velázquez, Manuel Darrua, Ramon de Artagaveitia, Fernando Quijano, Bernardo Balles, Pedro A. Lombardini, Pablo Vera, José Garrido, Gabriel Garcia Antequera, Roque R. Nuñez, Juan R. Gomez, Crescencio Ramos, Juan Carlos Moratorio, Francisco Vazquez, Juan Tomas Nuñez, Manuel Barreiro, Francisco Veira, Francisco Moran, Paulino Berro, Ma

No. V. 53. A. 2. 1842



riano Quintas, F. M. Coto, Benito M. Dominguez, Tomas Luque, Francisco Rio Fresco, Julian Grané, Manuel Reyes, Joaquin Piacentini, Lorenzo Grané, Domingo Galusa, Ciriaco Couto, Bonifacio Garcia de Zúñiga, José Azarin, Ignacio Vazquez, Ramon Vazquez, José Antuña, Juan G. Wich, José R. Aguirre, Ramon Saravi, Antonio T. Dominguez, Diego Martin Martinez, Carlos M. Torres, Federico Nin, José Espina, Manuel Lopez, José Felix Antuña, Federico Silva, José Previtali, Luis Baena, José M. Ferran, Roman Uranga, Tomas Sartori (hijo), Adolfo de la Puente, Francisco Perez, Manuel Caravaca, Diego Esteves, Marcelino Freire, Carlos M. de Nava, Luis Herrera, Juan M. Nin, Manuel Herrera y Obes, Benito Larraya, M. Y. Argerich, A. Lamas, Ramon C. Barbat, Agustin Diez, Modesto Diez, José Aguirre, Manuel Garcia Zúñiga, Gabriel Orgaz, Custodio Echague, Miguel Sorando, José Joaquin Viade, Manuel E. Cué, Agustin Salas Carlos Moratorio, Juan Susbiela, Francisco G. Cortina, Juan Pedro Barbat, Olegario Rodriguez, Eusebio Conlazo, Manuel Arias, Antonio Moratorio, Tomas Sosa, Jose Sibils, Rafael Garcia, José A. Pallares, Luis Lebron, Antonio Pan, José M. de la Sierra, Francisco Alvarez, Manuel Zapata, Juan P. G. Vallejo, Francisco de P. Estevan, Antonio M. Pardo, Manuel Ortiz, José A. Lebron, Bartolomé Quilez, Manuel Correa, Manuel Reissig, B. G. Dominguez, Felipe A. Bengochea, Luis Misaglia, José T. Madrazo, José M. Balles, Ramon Irigoyen, José G. Requena, Pedro Ruiz, Lucio Grané, Federico Giró, Santiago Sierra, Justo Camino, Juan P. Tarrío, Lino Gutierrez, Juan I. Delgado, Salvador Mandiá, Mariano Sierra, Pedro Casaravilla, Manuel Bas, José M. Montero, Marcelino Santurion, Eusebio Ortiz, Gerónimo Zurera, Victoriano Renteria, Juan Calabuig, Antonio Pintos, Matias Piedracueva, Avelino Sierra, Ambrosio Velazco, Fernando Blanco, Victoriano Suatez, Manuel Costa, Enrique de Arrascaeta, Saturnino Tapia, Francisco Carta Sienra, Mateo S. de la Vega, José Ruiz, Tomas J. Ortiz, Magin Artigas, Ramon Caseres, Eduardo Acevedo, Ruperto de las Carreras, Antonio Garcia, Juan M. Martinez, Demetrio Taborda, Norberto Acevedo, Miguel Antuña, Manuel F. Dominguez, Luis Nin, Isidoro Vivas, J. A. Pagola, Secundino Odogertí, José M. Platero, Jaime Estrázulas, Francisco Lopez, Miguel Cánovas, Simon Patiño, Ezequiel Navarro, José Massera, Juan F. Llambi, Antonio Machado, Manuel Texera, Isaac de Tesanos, Francisco Acha, Felix F. de Picor, Juan E. Diaz, José de Mendoza, Bartolomé Quinteros, Fermin Ordóñez, Juan I. Blanco, Eusebio Pampillon, Salustiano Veira, José V. Lavi, Tomas Dobal, Miguel Sierra, Juan I. Fernandez, Carlos V. Lopez,

Agustin de Viana, Julian Martinez, Anjel M. Ramirez, José Moratorio, José L. de Salinas, Benito Esquibel, Lorenzo Macho, Eduard F. Mendez, Emilio Dubroca, Rafael de Mari y Camuso, Nicolas Soa Fernandez, Juan Zalduondo, Bartolo Melis, Francisco Segade Manuel Lopez, Gervasio Pagola, Fernando Bujan, Miguel Garcia, José Lopez M. Larriera, Pablo Tarabal, Pedro Villamil, Santos de la Valle, Manuel Rodriguez, Estevan Valle Simon de la Torre, Toribio Tutso, Pedro Rodriguez, Santiago Suarez, Tomas Diaz Leopoldo Buonavita, Inocencio Conlazo, Gregorio A. Fernandez, Benito Betamonte Gaetano Guano, Laureano Pelaez, Cándido Hernandez, Zenon Burgeño, Manuel J. Espinosa, Andres D. Vidall, Fermin Fernandez Luciano, d' Oliveira, José Vaz Ferreira, Cipriano Acosta, Manuel Vazquez, Pedro Bru Juan B. Marquez, Antonio Pau, Benedicto Martinez, Nicolas Bruisengo, Lorenzo Chupela, Rufino Castel, José Gonzalez, Antonio Gomez, Juan de Dios Ylla, Julian Garcia Andres Nuñez Oliveira, Miguel Iriarte, Francisco Magariños y Gervantes, José Soria, Ramon Tarragó, Francisco Rei, Jacinto Figueroa, Vicente Latorre, Miguel Cesar, Juan Ojer, Saturnino Rebuelta, José M. Peñalá Manuel Figueroa, Manuel Lacalle, Manuel A. Ferreira, Francisco Saravi, Mateo Lozano Pablo Corsen, Antonio Nin y Reyes, Gil Afaro, Ramon F. de la Torre, Juan Peñalá Juan S. de Livarona, Tomas Pereira, N. Tarabal, J. Fernandez, Ciriaco Burgos, Jo Visillac, Carolino Calatayud, Patricio Mendez, José Carrllaro, Mariano Esteche, Valentín Fernandez, Manuel Bollano, José A. Lacerda, Juan Carvallo, Elias Andreu, Luc Pirus, Juan Mendez, Domingo Sanabria, Santiago Sayago, Pedro Conils, Juan J. Ylla José Quijano, Juan Bautista Aréchaga, Carlos Artega, Carlos Amaya, Rafael Sancio Molina, Manuel R. Piñeiro, Bartolomé Graprudencio Echeverriarza, Pedro Nava, José Fernandez, Francisco Arrien, Pedro P. Diez José Arrascaeta, Rafael G. de la Sierra, Manuel N. Tápia, Juan A. Mendez Caldeira Basilio Alcorta, Juan F. Giró, Pedro Alcocá, Joaquin Vargas, Narciso Ferrer, Pedro Y. Llambi, Manuel Pereira, Rudesindo Gomez, Gabriel Velasco, José G. Sierra, Antonio Santos Vega, José M. Vazquez, Nicolas Rodriguez, Lucio Rodriguez, Antonio Castro Juan Manuel delramain, Juan Pedro Gonzalez Juan Francisco Correa, Agustin Llambi Juan B. Parodi, Manuel Esteves, Juan Antonio Porrúa, Domingo Vazquez Ramon Linares Ramon de las Carreras, Antonio Morales, Narcasio Balparda, Francisco Villagran, Agustin Correa, Miguel Solsona, Sixto Arvelo, Vicente Diez, Juan G. Corta, Raimundo Cabral, Francisco Albin, M. Calixto Acevedo, José Pareja, Eugenio A. Revillo, Miguel Correa,

Pedro Anselmo Gomez, Dionisio Espira Joaquin Piedracueva, Juan Antonio Estomba, Juan Arcos, Antonio T. Caravia, Jose Casado, José de la Puerta, Juan Penche, Antonio Ponce de Leon, Francisco Doval, Ricardo Alvarez, Francisco Soane, Ignacio Chano, Mateo Varela, José Toribio Conlazo, Juan Trias, Valentin Basigaluz, Pedro P. Olave, Andres Pinto, Fernando Moratorio, Jacinto Castro, Gerónimo Seoriano, Leopoldo Olave, Martin Aldecoa, Segundino Buela, Antonio Martorell, Jacinto Quincoces, Ramon N. Martinez, Ulfonso Ruedas, Feliciano Fris, Roman Jacinto Garcia, Guillermo Diago, Joaquin Chopitea, Manuel Araucho, Francisco Santos, Fernando Seron, Pedro Fraga, Juan C. Vazquez, Joaquin Pereira, Damian Ferreira, José B. Otero, Francisco A. Rodriguez, Juan José Fernandez, Cesareo Villegas, Nicanor Costa, Javier Alvarez, Pedro R. Diaz, Manuel Freire, Santiago Soriano, Bartolo Rossi, Antonio Saens, Eugenio Gomez de Maria, Gabriel Gonzalez, Tomas Fernandez, Juan Moratorio, Juan A. Lavandera, Francisco Aramiera, Manuel Mendez, Manuel A. Gomez, Atanacio C. Aguirre, Gregorio Lebron, Juan Maria Prieto, José Maria Villar, Pablo A. Diaz, Pedro Ramos, José Perez, Manuel Servy, Javier Laviña, José Livorio Correa, Pedro S. Fuentes, Carlos Carvalho, Juan F. Servi, Juan E. Machado, Estevan Zavalla, Adolfo Echeverriarza, Antonio Casalla, Mateo Funes, Ambrocio Martinez, Antonio Argaldi, Pedro Rodriguez, Francisco Andreu, Jorge de las Carreras, Juan Carlos Gomez, Pedro Felipe de Montes, Martin Ximeno, Pablo Cabassa, Manuel Diaz, Santiago Oneglio, Pedro Obellar, por poder de Nicolas Colombino Pablo Cabassa, José Maria Silva, Lucas Parpal, Fernando Dupuy, Ignacio Freire, Francisco Mainez, Domingo Parodi, Carlos Navia, Caetano di Capua, Antonio Bové, José M. Rosete, Dámaso Francá, Rafael Fernandez Echeique, Pedro G. Rodriguez, José Manuel Moreno, José B. Larriera, Juan J. de Uriarte, José A. Dobal, Luis Gomez Arbolea, Pedro Izazá, Francisco A. de Figueroa, Domingo Fernandez, José A. Bianqui, Eduardo Artayeta, Julian Paz, Juan C. Garcia de la Sierra, Agustin C. Baena, A. Rius, Dario V. Bianqui, Joaquin Freire, José M. Reyes, Juan M. Areta, Federico Mitre, Pedro M. Garcia de la Sierra, José M. Brea, Elias Gil, Francisco Casado, Guillermo Callo, Tomas Garcia de la Sierra, Bonifacio Montes, José Ortiz, Santiago Florinda, Rughí y Sapóriti, Miguel Molina y Haedo, Manuel Fernandez, Vicente Fernandez, Francisco Aguilente, Benito Nuñez, Eugenio Rodriguez, Juan José Brid, Martiniano Moulia, Manuel Llamas, Paulino Suarez, Francisco Joanicó, Isidoro de Maria, Bernabé Magariños, Ma-

nuel Portela, Miguel S. Martinez, Manuel Ruedas, Luis Garcia Riverol, Mariano Uriarte, Andres Felix Vazquez, Manuel G. de la Sienra, Juan J. Poyo, Eduardo Gomez, Juan G. Sienra, Rafael Fernandez, Manuel Martinez, Simon Arrieta, Francisco Martinez, Gasparr Latorre, Martin Muniz, Jaime Hernandez, José M. de la Casa, Francisco M. Lebron, Fernando Galvez, José A. de la Sienra, Manuel Sanchez, Manuel H. Garcia, Juan Valdes Carrero, Abdon S. Freire, Santiago Mendez, José F. Cabrejó, Francisco Sagarra, Andres Casalla, Sebastian Sagarra, Manuel Garcia de la Sienra, José A. Garcia de la Sienra, Alvaro Soto, Francisco Miranda Alejandro Deus, Feliciano Fernandez, Francisco G. de la Sienra, Antonio Rodriguez de Mier, Olegario G. de la Sienra, Vicente Delgado, Pedro Gonzalez, Miguel de Otermin, Benito Baena, José Portomariño, Higinio Torres, Bernardo Soto, Roque Leardo, Francisco Asenjo, Francisco Fernandez, Pantaleon Alvarado, Antonio Melo, Nicolás Bisbal, Andres Alvarach, Vicente Arizaga, Agustin Medina y Acosta, Agustin Aldecoa, Francisco Ortega, José P. Nacimiento, Antonio Iglesia, Juan Sagarta, Agustin Silveira, Antonio Pablo Ahumada, Laureano Ageralo, Eugenio Siapató, Vicente Arroyo, Gerónimo Machado, José Arroyo, Juan Robles, Manuel Fernandez Luna, Luis Martínez, Francisco Abella, Fernando Posada, Julio Vedia, Andres Carvajal, Manuel Badia, Jacinto Acuña, José M. Martinez, Pedro Sousa, Fortunato Anzoategui, Juan Pedro Galindo, Benito G. del Campo, Eduardo de la Puente, Simon del Pino, Juan Guartanovich, Pablo Mela, Pedro Ravaglio, Giacomo Urelia, Juan Bautista Martino, Francisco Capur, Pedro Bonavia, Serafin Bonavia, Manuel Fernandez, Miguel Repetó, Agustin Morchán, Honorato Martinez, Felix Sobredo, Andres Gomez, Pedro Nolasco Erosas, Tomas Murati Noguera, Luis Varela, Vicente Varela, Manuel Campos, Juan Gonzalez, Leandro Durante, Genaro Arismendi, Hipólito Romero, Juando Fernandez, Joaquín Sostoa, Angel Pasano, Lorenzo Condé.

PETICION.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES.

Los ciudadanos que subscriben, usando del derecho de peticion, a su nombre y al de los demas que firman la declaracion que se acompaña original, vienen ante la H. C. de Senadores a reclamar el libre uso de los derechos que les garante el art.º 146 de la Carta Constitucional, y a solicitar, en consecuencia, sea desechado en general el proyecto de decreto de la de Diputados, que concede un privilegio esclusivo a D.

Juan H. Bugland, para la navegacion por vapor, ú otro poder mecánico, en los Ríos interiores de la República.

Los peticionarios han visto altamente atacado, en la concesion de un privilegio esclusivo, uno de los derechos mas importantes del hombre, un principio que en todas las sociedades civilizadas, se mira como indispensable á la prosperidad moral y material de los pueblos, que desde el establecimiento de las libertades generales, se respeta como sagrado: y que la Constitucion ha declarado *fundamental* en nuestra República.

La libertad de industria, el derecho que tiene el hombre de aplicar su ingenio, sus brazos y sus bienes, al trabajo que le convenga, es de todos los derechos del ciudadano, el que está mas constantemente en ejercicio, el que mas interesa al mayor número, el que mas importa conservar incólume.

La industria, HH Senadores, es el único patrimonio del pueblo. La industria, pues, no puede ser nunca *propiedad* de nadie: ella es esencialmente libre: todo ciudadano, todo hombre, tiene el derecho de ejercerla, en todos sus ramos, con la mas completa, la mas ilimitada libertad.

Los pueblos han invocado estos principios: los publicistas han demostrado su conveniencia: los Gobiernos ilustrados los han admitido: nuestra Constitucion los ha proclamado.

La odiosidad de los privilegios esclusivos, está jeneralmente reconocida: se confiesa que son siempre una contribucion que se impone á la sociedad en favor de un particular: se alega sin embargo, que si queremos tener vapores, es necesario hacer sacrificios; y que la grandeza del fin justifica los medios. Error H. Senadores. *Perezcan los vapores, y salvese el principio protector de la libertad, y de los derechos del hombre.*

Peroese temor es vano, Señores. ¿Quien puede poner limites á la marcha de nuestro engrandecimiento? Si diez años ha, se nos hubiese hablado de la introduccion de colonos en nuestro pais, del establecimiento de las graserías de vapor, del inmenso desarrollo de la cria de merinos, de la manera sorprendente con que se han allanado los obstáculos que se oponian al prodijioso aumento que ha tomado nuestra ciudad, ¿habria alguien que hubiese imaginado el punto en que nos vemos hoy? Si en aquella época un particular hubiese solicitado privilegio esclusivo sobre cualquiera de estos ramos, para la introduccion, por ejemplo, de dos ó tres mil colonos; ¿no se hubiera creído que era una ventaja inmensa para el pais la adquisicion de esos brazos, y no se habria sostenido con mas razon que ahora, que la importancia del objeto justificaban los medios?

Y sin embargo, vease la pérdida real que hubiera sufrido la República. Con privilegio habria tenido dos ó tres mil colonos; sin él, ha conseguido ocho, diez, quince mil quizá. Esto mismo podria decirse de los merinos, las graserías, la ciudad nueva, y de muchos otros ejemplos que pudieran citarse. Orden y paz publica fueron, y han de ser mucho mas, en adelante, el verdadero aliciente que atraiga á la República los capitales y la industria de la Europa, y esto, que ya nadie entre nosotros desconoce, está sobradamente explicado con la feracidad de nuestro suelo, la liberalidad de las instituciones que nos rigen, y la suavidad de nuestras costumbres.

El dia, que á juzgar por estos antecedentes no está lejos, en que el desarrollo de nuestra riqueza haga necesario los vapores, en que por consiguiente el lucro que se les ofrezca compense los obstáculos, que para su establecimiento encuentran los capitalistas, ese dia tendremos vapores sin privilegio como hemos tenido colonos, graserías, merinos ect. y si algo puede valer un hecho de que tenemos conocimiento, debemos informar á la H. C. de Senadores que la sancion que dió al privilegio la de Diputados ha sido causa de que se hayan enviado contra órdenes á Europa, por alguna casa de comercio que habia pedido y esperaba buques de vapor para nuestro rio.

Ahora mismo se proyecta una empresa de vapores sin privilegio y ¿será esta la ocasion que se elija para conceder un privilegio esclusivo? ¿Para cerrar la entrada de nuestros ríos á los que confiados en la garantia del art. 146 de nuestra Carta Constitucional, se dedican á ese género de industria?

Estas consideraciones por si solas, serian, de cierto, mas que suficientes para que V. H. desechase el proyecto de que se trata, bajo todos sus respectos. El adolece ademas de otros muchos y graves vicios, que le hacen intolerable; y sobre todo, se ve sancionado en él el irritante é ignominioso concepto del mayor respeto que se atribuye entre nosotros mismos, á una bandera estrangera sobre la bandera nacional.

Los peticionarios concluyen reiterando muy respetuosamente la protesta contenida en la acta popular, y pidiendo á V. H. se dignen acceder favorablemente esta peticion, para que el resultado sea conforme á los deseos de los ciudadanos constituidos en Asamblea, y como ellos se lo han prometido del tino y circunspeccion que caracteriza á esta Cámara.

Montevideo, Abril 16 de 1842.

Honorables Senadores.

Firmado—Francisco Juanicó,—Francisco S. Antuña—Cándido Juanicó—Eduardo Acevedo—Jaime Estrázulas

